

**YERSA**  
**RAMOS SALAS YESSICA MILAGROS**  
CAL. SAN LORENZO 113 P.J. HUASCARAN  
RIMAC - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
**RUC: 10450857004**  
**E001-85**

Fecha de Emisión : 10/04/2024  
Señor(es) : CONSORCIO SANTA FE  
RUC : 20611413751  
Dirección del Receptor de la factura : AV. CHANCAY 414 2DO PISO LIMA  
HUARAL HUARAL  
Establecimiento del Emisor : CAL. SAN LORENZO 113 P.J.  
HUASCARAN LIMA-LIMA-RIMAC  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación :

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PENSION DEL PERSONAL DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE HUARANGO DEL 01-31 OCTUBRE-40 PERSONAS S/.25.00 POR PENSION	26271.19	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: TREINTA Y UNO MIL Y 00/100 SOLES**

Sub Total Ventas :	S/ 26,271.19
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 26,271.19
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,728.81
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 31,000.00

**Información del crédito** :  
Monto neto pendiente de pago : S/ 31,000.00  
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	30/04/2024	31,000.00						

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

REIMPRESION 18-03-2024 12:14:20  
CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A RUC-20102881347  
107 Agencia Huaral  
1-TRANSF.ORDINARIA INMEDIATA  
Usuario Fecha HORA Refer. Mon.  
IXDI 18-03-24 12:07:07 10132459 S/.  
Sec.Mov: 49712027  
Tipo de Cuenta: INDIVIDUAL  
Cuenta: 107-108-1015854  
Cliente: CONSORCIO SANTA FE  
CCI: 80510700000101585401

IMPORTE : S/.\*\*\*\*\*30,000.00  
COMISION : S/.\*\*\*\*\*3.00  
GASTO : S/.\*\*\*\*\*0.80  
TOTAL : S/.\*\*\*\*\*30,003.80

CCI destino: 00352201325508082303  
NOMBRE BENF.YESSICA NILAGROS RAMOS SALAS

Estimado cliente se le cargará a su cuenta por ITF: S/.1  
.50

\*\*Firma y Sello del Cajero al dorso

REIMPRESION 18-03-2024 12:06:36  
CAJA MUNICIPAL DE SULLANA S.A RUC-20102881347  
107 Agencia Huaral  
1-TRANSF.ORDINARIA INMEDIATA  
Usuario Fecha HORA Refer. Mon.  
IXDI 18-03-24 12:06:33 10132415 S/.  
Sec.Mov: 49711789  
Tipo de Cuenta: INDIVIDUAL  
Cuenta: 107-108-1015854  
Cliente: CONSORCIO SANTA FE  
CCI: 80510700000101585401

IMPORTE : S/.\*\*\*\*\*1,000.00  
COMISION : S/.\*\*\*\*\*3.00  
GASTO : S/.\*\*\*\*\*0.80  
TOTAL : S/.\*\*\*\*\*1,003.80

CCI destino: 00352201325508082303  
NOMBRE BENF.YESSICA NILAGROS RAMOS SALAS

Estimado cliente se le cargará a su cuenta por ITF: S/.0  
.05

\*\*Firma y Sello del Cajero al dorso



NOMBRE DEL PROYECTO:  
 OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

<b>PENSION DEL PERSONAL</b>		<b>N° 003 -2024</b>
<b>CODIGO DEL PROYECTO:</b>	<b>HUARANGO</b>	
<b>CORRESPONDIENTE:</b>	01/10/2023 AL 14/10/2024	
<b>CORDINADOR DE OBRA:</b>	JEAN PIERRE PAREDES ASCASIBAR	
<b>RESIDENTE DE OBRA:</b>	YONI MENDOZA YUPANQUI	

NOMBRES Y APELLIDOS	Domingo 01	Lunes 02	Martes 03	Miercoles 04	Jueves 05	Viemes 06	Sabado 07	Domingo 08	Lunes 09	Martes 10	Miercoles 11	Jueves 12	Viemes 13	Sabado 14	TOTAL
	D A C	D A C	D A C	D A C	D A C	D A C	D A C	D A C	D A C	D A C	D A C	D A C	D A C	D A C	
1 Wilmer Silva Cayao (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
2 Eledio Sanchez Cieza (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
3 Elmer Villegas Flores (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
4 Jose Altamirano Flores (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
5 Cesar Castañeda Delgado (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
6 Franklin Guevara Peralta (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
7 Milton Castañeda Chavez (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
8 Segundo Infante Mundaca (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
9 Elar Cardozo Ramirez (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
10 Miller Vega Vasquez (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
11 Aladino Tapia Montenegro (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
12 Jander Cardozo Ramirez (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
13 Joel Huacocha Cervera (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
14 Desiderio Benavides Chavez (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
15 Jose Vasquez Coronel (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
16 Melanio Cayao Campos (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
17 Leonardo Vasquez Gonzales (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
18 Neicer Araujo Mundaca (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
19 Vicente Ramos Torres (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
20 Juan Villalobos Villanueva (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
21 Antonio Chavez Peres (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
22 Sergio Miaca Castañeda (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
23 Jesus Vega Fernandez (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
24 Ali Lene Flores Huaman (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
25 Jairo Rojas Banda (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
26 Julio Ahuanari Garcia (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
27 Persi Bercerra Cabrera (Peon)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
28 Gustavo Cuba Cueva (Operario)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
29 Luis Miguel Mena (Guardian)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
30 Emilio Fernandez Torres (Almacenero)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
31 Yoni Mendoza Yupanqui (Residente)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
32 Antoni Perez Salazar (Asistente Residente)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
33 Jean Paredes (Coordinador)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
34 Juan Carlos Marcos (Representante)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00
35 Jack Salazar Meraz (Conductor)	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	Noche	S/ 350.00

36	Samuel David Tranca (Conductor)	<i>[Signature]</i>	S/ 350.00													
37	Victor Orozco Carrillo (Conductor)	<i>[Signature]</i>	S/ 350.00													
38	Juan Garcia Cardenas (Ing Celidad)	<i>[Signature]</i>	S/ 350.00													
39	Renzo Antezana Bendezú (Ing Ambiental)	<i>[Signature]</i>	S/ 350.00													
40	Marcos Leon Quevedo (Ing Seguridad)	<i>[Signature]</i>	S/ 350.00													
41																S/ 0.00
<b>TOTAL:</b>															<b>S/ 14,000.00</b>	

<b>PROVEEDOR DE PENSION</b>
<b>RECIBI CONFORME FECHA:</b>
NOMBRE:
Nº D.N.I.:

\_\_\_\_\_  
Vº Bº CORDINADOR DE OBRA

\_\_\_\_\_  
Vº Bº TESORERIA

\_\_\_\_\_  
Vº Bº REPRESENTANTE COMUN



36	Samuel David Tranca (Conductor)	Tranca	S/ 350.00														
37	Victor Orozco Carrillo (Conductor)	Orozco	S/ 350.00														
38	Juan Garcia Cardenas (Ing Calidad)	Garcia	S/ 350.00														
39	Renzo Antezana Bendezu (Ing Ambiental)	Antezana	S/ 350.00														
40	Marcos Leon Quevedo (Ing Seguridad)	Quevedo	S/ 350.00														
41																	S/ 0.00
<b>TOTAL:</b>																<b>S/ 14,000.00</b>	

<b>PROVEEDOR DE PENSION</b>
<b>RECIBI CONFORME FECHA:</b>
NOMBRE:
N° D.N.I.:

\_\_\_\_\_  
V° B° CORDINADOR DE OBRA

\_\_\_\_\_  
V° B° TESORERIA

\_\_\_\_\_  
V° B° REPRESENTANTE COMUN



NOMBRE DEL PROYECTO:  
 OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

<b>PENSION DEL PERSONAL</b>		<b>N° 003.2 -2024</b>
<b>CODIGO DEL PROYECTO:</b>	<b>HUARANGO</b>	
<b>CORRESPONDIENTE:</b>	29/10/2023 AL 31/10/2024	
<b>CORDINADOR DE OBRA:</b>	JEAN PIERRE PAREDES ASCASIBAR	
<b>RESIDENTE DE OBRA:</b>	YONI MENDOZA YUPANQUI	

NOMBRES Y APELLIDOS	Domingo 29			Lunes 30			Martes 31									TOTAL
	D	A	C	D	A	C	D	A	C							
1 Wilmer Silva Cayao (Peon)	W	S	C	W	S	C	W	S	C							SI 75.00
2 Eladio Sanchez Cieza (Peon)	E	S	C	E	S	C	E	S	C							SI 75.00
3 Elmer Villegas Flores (Peon)	E	V	F	E	V	F	E	V	F							SI 75.00
4 Jose Altamirano Flores (Peon)	J	A	F	J	A	F	J	A	F							SI 75.00
5 Cesar Castañeda Delgado (Peon)	C	C	D	C	C	D	C	C	D							SI 75.00
6 Franklin Guevara Peralta (Peon)	F	G	P	F	G	P	F	G	P							SI 75.00
7 Milton Castañeda Chavez (Peon)	M	C	C	M	C	C	M	C	C							SI 75.00
8 Segundo Infante Mundaca (Peon)	S	I	M	S	I	M	S	I	M							SI 75.00
9 Eler Cardozo Ramirez (Peon)	E	C	R	E	C	R	E	C	R							SI 75.00
10 Miller Vega Vasquez (Peon)	M	V	V	M	V	V	M	V	V							SI 75.00
11 Aladino Tapia Montenegro (Peon)	A	T	M	A	T	M	A	T	M							SI 75.00
12 Jander Cardozo Ramirez (Peon)	J	C	R	J	C	R	J	C	R							SI 75.00
13 Joel Huaccha Cervera (Peon)	J	H	C	J	H	C	J	H	C							SI 75.00
14 Desiderio Benavides Chavez (Peon)	D	B	C	D	B	C	D	B	C							SI 75.00
15 Jose Vasquez Coronel (Peon)	J	V	C	J	V	C	J	V	C							SI 75.00
16 Melanio Cayao Campos (Peon)	M	C	C	M	C	C	M	C	C							SI 75.00
17 Leonardo Vasquez Gonzales (Peon)	L	V	G	L	V	G	L	V	G							SI 75.00
18 Neicer Araujo Mundaca (Peon)	N	A	M	N	A	M	N	A	M							SI 75.00
19 Vicente Ramos Torres (Peon)	V	R	T	V	R	T	V	R	T							SI 75.00
20 Juan Villalobos Villanueva (Peon)	J	V	V	J	V	V	J	V	V							SI 75.00
21 Antonio Chavez Peres (Peon)	A	C	P	A	C	P	A	C	P							SI 75.00
22 Sergio Miaca Castañeda (Peon)	S	M	C	S	M	C	S	M	C							SI 75.00
23 Jesus Vega Fernandez (Peon)	J	V	F	J	V	F	J	V	F							SI 75.00
24 Ali Lene Flores Huaman (Peon)	A	L	H	A	L	H	A	L	H							SI 75.00
25 Jairo Rojas Banda (Peon)	J	R	B	J	R	B	J	R	B							SI 75.00
26 Julio Ahuanari Garcia (Peon)	J	A	G	J	A	G	J	A	G							SI 75.00
27 Persi Bercerra Cabrera (Peon)	P	C	C	P	C	C	P	C	C							SI 75.00
28 Gustavo Cuba Cueva (Operario)	G	C	C	G	C	C	G	C	C							SI 75.00
29 Luis Miguel Mena (Guardian)	L	M	M	L	M	M	L	M	M							SI 75.00
30 Emilio Fernandez Torres (Almacenero)	E	F	T	E	F	T	E	F	T							SI 75.00
31 Yoni Mendoza Yupanqui (Residente)	Y	M	Y	Y	M	Y	Y	M	Y							SI 75.00
32 Antoni Perez Salazar (Asistente Residente)	A	P	S	A	P	S	A	P	S							SI 75.00
33 Jean Paredes (Coordinador)	J	P		J	P		J	P								SI 75.00
34 Juan Carlos Marcos (Representante)	J	C	M	J	C	M	J	C	M							SI 75.00
35 Jack Salazar Merae (Conductor)	J	S	M	J	S	M	J	S	M							SI 75.00



## CONTRATO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios debidamente representado por la señora YESSICA MILAGROS RAMOS SALAS identificado con DNI N° 45085700, con domicilio legal en CALLE SAN LORENZO N° 113 URB HUASCARAN – DISTRITO RIMAC y con RUC N° 10450857004 a quien en adelante se le denominará PROVEEDOR DE ALIMENTOS y de la otra parte: CONSORCIO SANTA FE, con RUC N° 20611413751 representado por el señor JUAN CARLOS PARIASCA MARCOS con DNI N° 44914547, señalando domicilio en AV. CHANCAY N° 414 2DO PISO - HUARAL a quien en adelante se le se denominará “EL CONTRATISTA”. Las partes contratantes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para realizar este acto y resuelven libre y espontáneamente en celebrar este Contrato en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Es materia del presente Contrato la Prestación del Servicio de Alimentación para el personal del Servicio de la OBRA **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA** CODIGO UNICO 2289968, el cual considera desayuno, almuerzo y cena para los operadores y solo almuerzo para los obreros, de conformidad con las características descritas en su Propuesta, así como las especificadas en las Bases Administrativas, las mismas que no pueden ser alteradas, modificadas ó sustituidas y que forman parte integrante del presente contrato.

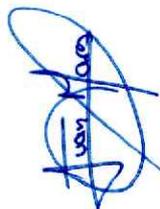
### CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO

1. El precio total pactado por la duración de servicio prestado de Alimentación descrito en la Cláusula Primera es de S/. 25.00 (Veinticinco Soles) por pensión.
2. Este precio es firme, no modificable, ni revisable, ni reajutable.

### CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO

1. El precio pactado en la Cláusula Segunda será pagado por “CONSORCIO SANTA FE” a “EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS” bajo liquidación mensual de acuerdo al reporte conciliado al final de cada mes, debidamente acreditado de las raciones diarias expedidas.
2. “EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS”, presentará a “CONSORCIO SANTA FE”, la relación de raciones alimenticias atendidas diariamente.
3. “EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS” presentará mensualmente una liquidación de lo atendido, debidamente acreditada con la documentación de la relación de raciones alimenticias, conjuntamente con la factura correspondiente. CONSORCIO SANTA FE elaborará la Prestación de Servicios correspondiente y ejecutará el pago respectivo dentro de los días siguientes.
4. El precio será pagado por “CONSORCIO SANTA FE”, a “EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS”, mediante abono en efectivo, el cual será efectuado luego de realizado el Servicio de Prestación de Alimentos materia del presente Contrato, previa presentación del Acta de Conformidad respectiva.

  
Yessica Milagros Ramos Salas  
R.U.C. N° 10450857004

  
Juan Carlos Pariasca Marcos

5. El pago se efectuará luego de firmada, las respectivas Actas de Recepción y Conformidad por ambas partes dentro de los días siguientes

#### **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO**

1. "EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS", se compromete a realizar la Prestación del Servicio de Alimentación establecido en las Bases y en su Propuesta Técnica, por el periodo de 4 meses (120) días, el mismo que se computará a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.
2. El Servicio de Alimentación, objeto del presente contrato, será prestado por "EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS" durante los 6 días de la semana, de lunes a sábado

#### **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO**

1. El Servicio prestado por "EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS" será atendido diariamente de lunes a sábado, desayuno desde las 06.45 a.m. horas hasta las 07.30 a.m. horas, almuerzos desde las 12:30 horas hasta las 14:30 horas y la cena desde las 18:00 horas hasta las 19:00 horas en las instalaciones de la OBRA. El Servicio de Alimentación para el personal que labora en la OBRA **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA** CODIGO UNICO 2289968 consiste en el racionamiento, las cuales deberán cumplir estrictamente con las características de calidad y cantidad establecidas en las Bases y las ofertadas por "EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS" en sus propuestas, las mismas que forman parte del presente contrato.
3. "CONSORCIO SANTA FE", de encontrar alguna observación en el servicio realizado ó no estar a plena satisfacción, comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS" para que éste solucione las observaciones realizadas.

#### **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES**

##### **SON OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

1. "EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS" declara bajo juramento que se compromete a cumplir todas las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS" contara para la prestación del presente Servicio solo con su propio personal.
3. No transferir ni ceder a terceros, total o parcialmente las obligaciones contraídas en el presente contrato, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento, lo que será causal de resolución del presente contrato
4. Preparar y atender las raciones alimenticias de acuerdo a las pruebas de aceptabilidad, con las características indicadas en su propuesta, las mismas que no podrán ser alteradas, modificadas ni sustituidas, salvo que sea conveniente a los intereses de "CONSORCIO SANTA FE", pero por ningún motivo deberán ser inferiores a las señaladas en las Bases.
5. Los insumos que utilice para preparar los alimentos, deberán ser de primera calidad, frescos que cumplan con el nivel nutricional, con valores aceptables de proteínas y calorías,

  
Yessica Milagros Ramos Salas  
R.U.C. N° 10450859004

  
Ivan

asimismo que cumplan con las exigencias sanitarias pertinentes en la preparación de los alimentos.

6. Los alimentos que se sirva al personal dentro del marco del presente contrato, deberán ser preparados en el mismo día para su consumo.

7. Todas las bebidas frías serán preparadas con agua previamente hervida, y cuyo ingrediente principal será la fruta natural y fresca; no se utilizarán refrescos en sobre o artificiales.

8. No utilizará insumos y/o alimentos adulterados, contaminados, sobrantes, rechazados, vencidos, falsificados o reciclados de ser esto detectado se procederá a la denuncia correspondiente.

9. El aceite que se utilice será de origen vegetal y no podrán ser re-utilizados o empleados dos veces en caso de las frituras o en la preparación de otros alimentos preparados.

10. Evacuar los desperdicios de víveres y otros en recipientes herméticos, eliminándolos diariamente durante las horas de la noche o en un horario adecuado que no ocasione ningún inconveniente o molestia, a las instalaciones ni al personal de la obra.

11. Todo tu personal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Conservar todas las medidas de higiene y aseo requeridas.
- No tener ningún tipo de enfermedad infecto contagiosa

#### SON OBLIGACIONES DE "CONSORCIO SANTA FE":

1. Pagar la contraprestación a "EL PROVEEDOR", conforme al precio establecido en el presente contrato y dentro de los plazos establecidos.
2. Entregar las instalaciones donde se servirán los alimentos a "EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS", con la finalidad de brindar el servicio de alimentación en condiciones óptimas al personal.
3. En el caso de encontrar irregularidades en la atención de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS", en relación a la calidad, cantidad e higiene de los alimentos e insumos utilizados, comunicará inmediatamente para la sustitución de los alimentos y la subsanación respectiva.

#### CLAUSULA SETIMA: GARANTÍA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS" garantiza la buena calidad del servicio de alimentación con un nivel nutricional óptimo en contenido de proteínas y calorías, conforme a lo establecido en las Bases y se mantendrá dicho nivel alimenticio durante todo el periodo de vigencia del presente contrato.

#### CLAUSULA OCTAVA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se cursen entre las partes se harán por teléfono u otro medio de transmisión rápida, a las siguientes direcciones: "CONSORCIO SANTA FE" OBRA **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, "EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS" Sra. YESSICA MILAGROS RAMOS SALAS CALLE SAN LORENZO N° 113 URB HUASCARAN – DISTRITO RIMAC

  
Yessica Milagros Ramos Salas  
R.U.C. N° 10450859004



**CLAUSULA NOVENA: COMPROMISO**

Por la presente cláusula "EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS" declara bajo juramento que se compromete a cumplir todas las obligaciones que asume a razón del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMA: ACTA DE LIQUIDACION**

Ambas partes contratantes acuerdan suscribir el Acta de liquidación correspondiente, en la cual se precise el cumplimiento total de las cláusulas del presente Contrato, quedando conformes ambas partes en la ejecución contractual del Servicio de Alimentación.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: VIGENCIA CONTRACTUAL**

El presente contrato entrará en vigencia en el momento que sea suscrito por ambas partes.

En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente Contrato en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Huarango, a los (24) días del mes de agosto del 2023



---

"CONSORCIO SANTA FE"  
JUAN CARLOS PARIASCA MARCOS  
DNI N° 44914547



---

Yessica Milagros Ramos Salas  
EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS  
Sra. YESSICA MILAGROS RAMOS SALAS  
DNI N° 45085700

ANEXO N° 1

CONTRATO

El servicio requerido es por la preparación de desayuno, almuerzo y cena para los obreros, operarios y trabajadores de lunes a sábado.

El servicio de almuerzo para los trabajadores será brindado desde las 12:30 Horas. A 14:30 Horas.

El servicio de desayuno y cena será brindado de lunes a sábado a las 07:30 Horas a.m. y así mismo la cena a las 18:00 Horas p.m.

El servicio será brindado diariamente en forma mensual.

Términos y Condiciones del Servicio:

Valor Adjudicado : (S/. 25.00 por pensión)

Lugar del Servicio : OBRA **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**": (4) meses (120) días.

Forma de Pago : El Pago se efectuará mediante efectivo; acorde a la proporción de servicio realizado.



---

"CONSORCIO SANTA FF"

JUAN CARLOS PARIASCA MARCOS

DNI N° 44914547



---

**Yessica Milagros Ramos Salas**  
EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS  
R.U.C. N° 1645085700

Sra. YESSICA MILAGROS RAMOS SALAS

DNI N° 45085700